



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°027 -2024-MDS/GM

Salas, 22 ENE 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS;

VISTO:

El INFORME N° 686-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Encargado de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; REGISTRO SIAF 3310, de fecha 14 de julio de 2023; INFORME N° 010-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; Informe N° 012-2024-GAJ/MDS, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 051-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";



Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha de recepción 27 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 686-2023-GPyFDEyS/MDS, el Encargado de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social comunica a la Gerencia de Administración acerca de la conformidad de servicio de consultoría realizado por el señor Javier Alfredo Gómez Donayre, por el: Servicio de Consultoría para promover y gestionar la recategorización, fortalecimiento, equipamiento y personal, ante MINSA y DIRESA del Centro de Salud del Distrito de Salas, provincia y Departamento de Ica;



Con fecha 14 de julio de 2023, mediante REGISTRO SIAF 3310, se emite la orden de servicio número 03019, por EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA PROMOVER Y GESTIONAR LA RECATEGORIZACION, FORTALECIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL ANTE MINSA Y DIRESA DEL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA; REQUERIDO POR LA GERENCIA DE PROMOCION Y FACILITACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, MEDIANTE REQUERIMIENTO N° 00540-2023-GPYFDEYS/MDS, TERMINOS DE REFERENCIA, INFORM PARA CERTIFICACION N° 1411-2023-MDS/J-ABASTEC, MEMORANDUM N° 1542-2023-MDS/G.A, CERTIFICACION PRESUPUESTARIO 2023 CON NOTA N° 001072, INFORME N° 01245-2023-MDS/ECOC/JPP, EMITIDO POR LA JEFATURA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO;

Con fecha 08 de enero de 2024, mediante INFORME N° 010-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento de la MDS comunica al Gerente de Administración de la MDS sobre la remisión del expediente para trámite de reconocimiento de deuda, según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPEDIENTE SIAF	ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO SERVICIO
3310	3019	JAVIER ALFREDO GOMEZ DONAYRE	10214178716	ENTREGABLE NOVIEMBRE	S/ 2,700.00
3310	3019	JAVIER ALFREDO GOMEZ DONAYRE	10214178716	ENTREGABLE DICIEMBRE	S/ 2,700.00



Mediante Informe N° 012-2024-GAJ/MDS, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa al Gerente de Administración que se derive la disponibilidad presupuestal. Mediante Informe N° 051-2024-MDS/ECOC/JPP la Jefatura de Planificación y presupuesto responde a la solicitud indicando que sí se cuenta con a disponibilidad presupuestal para tender la asignación POR EL RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA PROMOVER Y GESTIONAR LA RECATEGORIZACION, FORTALECIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL ANTE MINSA Y DIRESA DEL CENTRO DE SALUD DE SALAS;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 017-2024-GAJ/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 071-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dicha deuda encontrada en el Expediente SIAF N° 6399, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), por servicio de implementación de recomendaciones y situaciones adversas de control simultaneo, debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectiva de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el reconocimiento de deuda a favor de **JAVIER ALFREDO GOMEZ DONAYRE**, identificada con **RUC N° 10214178716** y **DNI N° 21417871**, **EXPEDIENTE SIAF N° 3310**, por el monto de **S/. 5,400.00** (Cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles, que comprenden las labores



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprendidas en los meses de noviembre y diciembre por el monto de S/ 2,700.00 cada uno), conforme señala el Expediente SIAF N° 3310, por el servicio DE CONSULTORÍA PARA PROMOVER Y GESTIONAR LA RECATEGORIZACION, FORTALECIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y PERSONAL ANTE MINSA Y DIRESA DEL CENTRO DE SALUD DE SALAS; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL